

RESOLUCION DDCS 077/2026

Ref. Expediente 7201/2026

Bahía Blanca, 13 de octubre de 2026

VISTO

La denuncia presentada por la estudiante LU:118486, hacia el docente Leg. N° 14206,

EL Código de Convivencia de la UNS, aprobado por Res CSU 261/13 y modificado por Res CSU 812/24;

Y CONSIDERANDO:

Que la denunciante plantea conductas agraviantes, del denunciado y hacia pares de la propia denunciante;

Que el Código de Convivencia, Res CSU 261/13, artículo 3 de su anexo, tipifica como conducta pasible de instancia conciliatoria "Agredir, insultar, descalificar, maltratar por cualquier medio o ejercer coacción psicológica o moral sobre otro miembro de la comunidad universitaria (autoridades, docentes, no docentes, empleados, estudiantes) o persona externa a la institución, en el ámbito de la universidad y/o en representación de ésta", y bajo dicha tipificación se entiende la conducta denunciada hacia el docente Leg. N° 14206;

Que la finalidad del Código de convivencia es proveer a la Comunidad Universitaria de una guía para orientar el comportamiento de sus miembros, promoviendo los principios y valores necesarios para generar un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades universitarias fundadas en el respeto y en el reconocimiento de los derechos y obligaciones que surgen de la Constitución Nacional y de las leyes y normativas vigentes de la República Argentina;

Por ello:

EL DIRECTOR DECANO DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr Rector la derivación de la denuncia realizada por la estudiante LU:118486, hacia el docente Leg. N° 14206 a la Comisión de Resolución de Conflictos de la UNS.

ARTÍCULO 2º: Elévese a Rectorado, a sus efectos. Infórmese a la estudiante denunciante y al docente denunciado, bajo estricta confidencialidad.



Med. PABLO BADR
DIRECTOR DECANO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Firmado
digitalmente por
BADR Pablo Julian
Fecha: 2026.10.14
10:08:26 -03'00'